



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

RESOLUCIÓN NÚMERO 989 DE 2022

(08 SEP. 2022)

Por la cual se retira del servicio activo de las Fuerzas Militares a un Suboficial de la Fuerza Aérea Colombiana

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

En uso de la facultad legal consagrada en el artículo 7° literal b) numeral 7° de la Resolución Ministerial No. 0015 del 11 de enero de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Política de 1991, la ley determinará el régimen de carrera para el personal de la Fuerza Pública; que actualmente se encuentra contenido en el Decreto Ley 1790 de 2000.

Que el Decreto Ley 1790 de 2000 "Por el cual se modifica el decreto que regula las normas de personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares", en su artículo 99, indica que el retiro de las Fuerzas Militares, es la situación en la que los Oficiales o Suboficiales sin perder su grado militar, por disposición de autoridad competente, cesan en la obligación de prestar servicios en actividad.

Que dentro de las causales establecidas en el artículo 100 literal b) numeral 5 (modificado por el artículo 5 de la ley 1792 de 2016) del Decreto Ley 1790 de 2000, se establece como una causal, el retiro absoluto "Por Incapacidad Profesional", de conformidad con los literales b) y c) del artículo 108 ibídem, el cual establece:

"ARTÍCULO 108. RETIRO POR INCAPACIDAD PROFESIONAL. (Artículo modificado por el artículo 26 de la Ley 1104 de 2006). Los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares serán retirados por incapacidad profesional, por:

- a) No obtener calificaciones aprobatorias en cursos o exámenes de capacitación profesional para ascenso, de acuerdo con este decreto y con las disposiciones que lo reglamenten;
- b) **Ser clasificados en Lista No. 5 con cualquier tiempo de servicio, de acuerdo con el reglamento de evaluación y clasificación para el personal de las Fuerzas Militares;** (Negrita y subrayado fuera de texto)
- c) Ser clasificado en Lista No. 4, de acuerdo con el reglamento de evaluación y clasificación para el personal de las Fuerzas Militares, y tener el tiempo para llamamiento a calificar servicio.

Que según "Acta Consecutivo No. FAC-S-2022-058651-AG de fecha 30 de julio de 2022 Asunto: ACTA 089-JUCLA-2022 CLASIFICACIÓN ANUAL AT. CONTRERAS DEULOFEUTH JOSE ÁNGEL LISTA 5 CACOM-1", La Junta Clasificadora define que el señor AT. CONTRERAS DEULOFEUTH JOSÉ ÁNGEL CC: 1.235.043.615, se le modifica de lista 5 a lista 4 en su clasificación anual, correspondiente al lapso folio de vida del 2021-2022, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley 1799 de 2000, artículo 57 -CLASIFICACIÓN que señala: "LISTA CUATRO": Son clasificados en lista CUATRO, quienes en su evaluación anual obtengan **dos (2) o más indicadores en "Regular"** o uno (1) en "Deficiente".

Que según Acta 053-JUCLA-2021 CLASIFICACIÓN ANUAL AT. CONTRERAS DEULOFEUTH JOSE ÁNGEL LISTA 5 CACOM-1", La Junta Clasificadora define que el señor AT. CONTRERAS DEULOFEUTH JOSÉ ÁNGEL CC: 1.235.043.615 fue clasificado en lista 4 para el lapso 2020-2021.

Continuación de la Resolución "Por la cual se retira del servicio activo de las Fuerzas Militares a un Suboficial de la Fuerza Aérea Colombiana", (Aerotécnico CONTRERAS DEULOFEUTH JOSÉ ÁNGEL).

En consecuencia el Decreto Ley 1799 de 2000, artículo 58 párrafo señala: "*También son clasificados en lista CINCO los Oficiales y Suboficiales que hayan sido clasificados durante dos (2) años consecutivos en lista CUATRO*", por tal motivo **se clasifica en lista cinco (5) en su clasificación definitiva.**

Que el 12 de agosto de 2022 el señor Coronel, Vocal Junta Clasificadora notificó al señor AT. CONTRERAS DEULOFEUTH JOSÉ ÁNGEL, del contenido del Acta 089-JUCLA-2022 a través de la cual la Junta Clasificadora modificó la evaluación correspondiente al lapso 2021-2022 de lista 5 a lista 4; que teniendo en cuenta que la Junta Clasificadora mediante Acta 053-JUCLA-2021, lo ratifica en lista 4 para el lapso 2020-2021, y para el lapso 2021-2022 fue clasificado en lista No.4 y de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 58 del Decreto Ley 1799 de 2000, señala "*También son clasificados en lista CINCO los oficiales y suboficiales que hayan sido clasificados durante dos (2) años consecutivos en lista CUATRO*", la Junta Clasificadora determina clasificarlo en lista 5.

Que mediante constancia de fecha 19 de agosto de 2022 radicada bajo el N° FAC-S-2022-153875-CI, suscrita por el señor Coronel Vocal Junta Clasificadora, hace constar que el señor **AT. CONTRERAS DEULOFEUTH JOSÉ ÁNGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.235.043.615, no presentó recurso alguno en contra de la decisión proferida en el acta No. 089-JUCLA -2022 del 30-07-2022, notificación efectuada el 12-08-2022, mediante la cual se le comunicó la lista de clasificación para el lapso 2021/2022; por lo que queda ejecutoriada la decisión.

Que mediante la Resolución Ministerial 0015 de 2002, artículo 7 literal b) numeral 7, el Ministro de Defensa Nacional delegó en los Comandantes de Fuerza, la función del retiro de Suboficiales de que trata el artículo 99 del Decreto Ley 1790 de 2000.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Retirar del servicio activo de las Fuerzas Militares – Fuerza Aérea Colombiana, en forma absoluta por "INCAPACIDAD PROFESIONAL", al señor Aerotécnico CONTRERAS DEULOFEUTH JOSÉ ÁNGEL identificado con cédula de ciudadanía No. 1.235.043.615 de Cartagena (Bolívar), a partir de la comunicación del presente Acto Administrativo, de conformidad con lo consagrado en el artículo 100 literal b), numeral 5° (modificado por el artículo 5 de la Ley 1792 de 2016), y artículo 108 literal c), (modificado por el artículo 26 de la Ley 1104 de 2006), del Decreto Ley 1790 de 2000.

ARTÍCULO 2. Por intermedio del Comando de Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea Colombiana en coordinación con el Departamento de Desarrollo Humano de la Unidad, comunicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,
Dada en Bogotá, D.C., a los

08 SEP. 2022

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA,

Mayor General **LUIS CARLOS CORDOBA AVENAÑO**